



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia
y garante de la paz social”



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

FOLIO PNT: **040086300016224**

RESOLUCIÓN: **26/UT/24-2025**

SOLICITUD: **PJE-UT-3149**

ESTIMADO (A) SOLICITANTE

P R E S E N T E.-

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,
CASA DE JUSTICIA; SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA
DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

ANTECEDENTES

1. CONTENIDO DE LA SOLICITUD. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requirió lo siguiente:

“... 1. Cuántas solicitudes de información han recibido en 2023 y 2024 respecto de MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS y/o JUSTICIA ALTERNATIVA 2. Informe fecha de inicio y de conclusión de cada solicitud de información relativa al punto 1 3. Remitir las solicitudes de información relativas al punto 1, de considerar que no es procedente remitir las solicitudes no obstante que es información pública, entonces remitirme el contenido de la petición en el apartado "Información solicitada", es decir, remitirme el texto de lo solicitado. 4. Remitirme cada una de las respuestas de esas solicitudes relativas al punto 1. 5. Informe el total de solicitudes de información recibidas durante 2023 y 2024. ...” (SIC).

2. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. Dicha solicitud de acceso a la información se tuvo como legalmente el mismo día de su presentación. Con fundamento en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche.

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA. Esta Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado es **COMPETENTE** para conocer y resolver la presente petición, tal y como lo establecen los artículos 3, fracción XXII, 45, fracciones II y XIV, 50, 51, fracción II, y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

1



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor del Mayab”
 “Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia
 y garante de la paz social”



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

Estado de Campeche; 293 y 295 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche; y fracción III del artículo 201 del Reglamento Interior General del Poder Judicial del Estado de Campeche.

II. FUNDAMENTO LEGAL PARA SU RESPUESTA. Por disposición de los artículos 3, 44, 134 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda solicitud de acceso a la información pública debe ser contestada mediante resolución escrita, fundada y motivada, por medio de la cual se conceda o niegue, en su caso, la información requerida.

III. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN¹: La modalidad elegida por Usted fue: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.

IV. RESPUESTA.

1. Cuántas solicitudes de información han recibido en 2023 y 2024 respecto de MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS y/o JUSTICIA ALTERNATIVA

R= 7

2. Informe fecha de inicio y de conclusión de cada solicitud de información relativa al punto 1

R=

Núm.	FOLIO	INICIO	CONCLUSIÓN
1	040086300003923	03/02/2023	08/03/2023
2	040086300028123	24/11/2023	05/12/2023
3	040086300003624	19/02/2024	06/03/2024
4	040086300004024	19/02/2024	06/03/2024
5	040086300008224	06/05/2024	21/05/2024
6	040086300008324	06/05/2024	21/05/2024
7	040086300013924	23/08/2024	30/08/2024

¹ Artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor del Mayab”
 “Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia
 y garante de la paz social”



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

3. Remitir las solicitudes de información relativas al punto 1, de considerar que no es procedente remitir las solicitudes no obstante que es información pública, entonces remitirme el contenido de la petición en el apartado "Información solicitada", es decir, remitirme el texto de lo solicitado.

R= Se adjunta la información solicitada.

<https://drive.google.com/drive/folders/12K7H32y6xZL-wg1kiZOcFrXO2y-bYhry?usp=sharing>

4. Remitirme cada una de las respuestas de esas solicitudes relativas al punto 1.

R= Se adjunta la información solicitada.

5. Informe el total de solicitudes de información recibidas durante 2023 y 2024.

2023	2024 Enero- Septiembre
283	130

Finalmente, en caso de no estar conforme con esta respuesta, puede interponer un **RECURSO DE REVISIÓN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la dirección electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; contando con un plazo de quince días hábiles posteriores a la notificación de la presente.

Ahora bien, si tiene alguna duda, puede llamar al número telefónico 9818117757, o bien, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia y Archivo del Poder Judicial, ubicada Avenida Héroes de Nacozari, con Avenida Colosio número 03, colonia Cuatro Caminos, código postal 24070, San Francisco de Campeche, Campeche, en un horario de 8:30 a 15:00 horas; o, si requiere mayor información, puede enviar un correo a la siguiente dirección: transparencia@poderjudicialcampeche.gob.mx



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor del Mayab”
 “Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia
 y garante de la paz social”



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

En mérito de lo anterior, se:

En mérito de lo anterior, se:

RESUELVE

PRIMERO. - Se **OTORGA** el acceso a la información que el Poder Judicial del Estado de Campeche, está obligado a cumplir por las disposiciones legales aplicables en relación a la solicitud marcada con el número de folio: **040086300016224**, y número de control interno de esta Unidad **PJE-UT-3149**, conforme a la información solicitada.

SEGUNDO. - Se tiene como resuelta la solicitud de Acceso a la Información Pública solicitud marcada con el número de folio: **040086300016224**, y número de control interno de esta Unidad **PJE-UT-3149**, en términos de lo resuelto en el punto IV de las Consideraciones de la presente.

TERCERO.- Hágase saber al solicitante que en caso de considerar que la respuesta a su solicitud de información no ha sido en apego a los principios de legalidad y seguridad jurídica, puede interponer ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, el Recurso de Revisión previsto en el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, dentro del término de quince días hábiles posteriores a la notificación de la presente.

CUARTO. - Notifíquese la respuesta al solicitante, mediante la forma indicada en el punto III de las Consideraciones de la misma.

ATENTAMENTE

M.C.E. HAYDEÉ YASMIN PINELO HERRERA
SUBDIRECTORA EN FUNCIONES DE COORDINADORA
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.



**PODER JUDICIAL
 DEL ESTADO DE
 CAMPECHE**

**H. Tribunal Superior
 de Justicia**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO**